

RESOLUCIÓN No 534
(Noviembre 05 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA PUBLICACIÓN DE INSCRITOS A LA CONVOCATORIA COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE ARTES VISUALES, ARTES, AUDIOVISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA 2024 Y CONFORMACIÓN DE BANCO DE ELEGIBLES PARA EL AÑO 2025 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA - TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA”

La Rectora (E) del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, encargada mediante la Resolución N° 532 del 05 de noviembre de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 22° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2024, incluyó dentro de su planeación el PROYECTO DE COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL 2024, el cual tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos formativos que llevan a cabo las administraciones municipales en las áreas de artes visuales, artes audiovisuales, música, danza, teatro, lectura y literatura, dando continuidad a los programas y proyectos de formación que permiten crear y/o fortalecer la oferta artística en los municipios del Departamento, aportando a la generación de escenarios no escolarizados para la apropiación y disfrute de las diversas prácticas artísticas y de la cultura.
2. Que para la ejecución de este proyecto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el Contrato Interadministrativo No. C.I 064-2024 con el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, entidad que tiene la experiencia en el fortalecimiento de las prácticas culturales artísticas en el Departamento de Antioquia, con gran capacidad gerencial, operativa, logística, académica y que contribuye a potenciar el accionar del Instituto en aspectos como la gestión cultural y la formación artística.
3. Que el objeto de dicho contrato es realizar actividades de gestión, evaluación y seguimiento respecto al proyecto como estrategia del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el fortalecimiento de proyectos formativos.
4. Que, como reza el contrato, es obligación del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada y aceptada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
5. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó la revisión y verificación del cumplimiento de requisitos iniciales de documentación, para validar la inscripción de los aspirantes.
6. Que, hecha la validación de requisitos de inscripción, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida designó un equipo académico idóneo que revisó y evaluó las hojas de vida y propuestas presentados por los aspirantes inscritos con fundamento en los criterios de selección establecidos y realizó la selección de los docentes a ser cofinanciados en cada municipio.

7. Que, conforme a las especificaciones del proyecto y su cronograma de actividades, es necesario formalizar la lista de beneficiarios, condiciones de desembolso y conformación del BANCO DE MUNICIPIOS elegibles para la vigencia 2025, por lo cual se procede a la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar el resultado de beneficiarios de la convocatoria “Cofinanciación de Docentes en las áreas de Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Danza, Teatro, Lectura y Literatura 2024 y conformación de Banco de Elegibles para el Año 2025”, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato interadministrativo No. C.I 064-2024 celebrado entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, los cuales se enuncian a continuación:

ASPIRANTES NO SELECCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INICIALES DE DOCUMENTACIÓN

No.	Cód.	Nombre del Participante	Municipio	Área	Incumplimiento
1	176	Germán Andrés Charris Rendón	Venecia	Música	No presentó ninguno de los documentos.
2	203	Esteban José Arango Morales	Ituango	Música	No presentó ninguno de los documentos.
3	105	Juan David Campillo Zapata	Concordia	Música	No presentó certificados de experiencia laboral. Certificado de Antecedentes Judiciales desactualizado.
4	102	Juan Manuel Monsalve Ochoa	Yalí	Música	No presentó certificados de experiencia laboral.
5	119	Carlos Mario Pimienta Porras	Tarso	Teatro	No presentó certificados de experiencia laboral.
6	116	Juan Manuel Baena	Guadalupe	Cinematografía	No aportó diploma con título profesional. (Reporta Tecnología en Producción de Multimedia).
7	231	Diego Alexander Acevedo Benítez	Cisneros	Música	No aportó diploma con título profesional. No presentó certificados de experiencia laboral. No aportó propuesta a desarrollar.
8	235	Luis Fernando Muñoz Bedoya	Jericó	Danza	No aportó diploma con título profesional. No presentó certificados de experiencia laboral. No fue posible descargar la certificación bancaria. No aportó el certificado fiscal (en su lugar, adjuntó el RUT).
9	111	Yair Stevens Ríos Arenas	Santa Bárbara	Música	No aportó diploma con título profesional.
10	158	José Camilo Gómez Rivera	San Luis	Música	No subsanó certificado de Antecedentes Fiscales en los tiempos establecidos.

Tal y como se indicó en la convocatoria, el proceso evaluativo incluyó 3 ítems, distribuidos en términos de valor independiente, con un puntaje máximo asignado por ítem para un total final máximo de 100/100, así:

Hoja de Vida (Formación y Trayectoria)	Propuesta (Estructura, pertinencia e impacto)	Clasificación por Recursos asignados por Planeación Nacional por concepto de Sistema General de Participaciones
30	30	40

Para la evaluación de Hojas de Vida y Propuestas presentadas por los docentes aspirantes, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida conformó el siguiente grupo de evaluadores expertos en sus respectivas áreas:

Nombre	Título	Área
ESTEBAN RODRIGO VÉLEZ MURCIA	Maestro en música de la Universidad de Antioquia	Prácticas Musicales y Sonoras
JOSE OCTAVIO CASTRO BEDOYA	Licenciado en educación artística. Tecnólogo en actuación y dramaturgia Especialista en epistemologías del Sur. Aspirante a magíster en ciencias de la educación.	Prácticas Escénicas
JUAN SEBASTIÁN GIL GIL	Comunicador en lenguajes audiovisuales. Tecnólogo en escritura de guiones. Máster en tecnología e Innovación educativa. Magíster en comunicación y educación con énfasis en transmedia.	Contenidos Audiovisuales y Digitales
CARLOS ALBERTO RÚA PUERTA	Maestro en artes plásticas. Especialista en intervención creativa.	Prácticas Visuales y Multimediales

La evaluación realizada por cada de los expertos designados, arrojó los siguientes resultados finales de selección de beneficiarios de la convocatoria COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE ARTES VISUALES, ARTES AUDIOVISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA 2024 Y CONFORMACIÓN DE BANCO DE ELEGIBLES PARA EL AÑO 2025 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida:

ASPIRANTES SELECCIONADOS

No.	Cód.	Nombre del Participante	Documento	Municipio	Área	Puntaje Obtenido (100/100)
1	34	Susana Cárdenas Arenas	1038062559	Caracolí	Artes Plásticas y Visuales	93
2	214	Jimmy Wilmar Bedoya Pinzón	7563667	Salgar	Danza	92
3	133	Omar Daniel Gallego Ceballos	1045107494	Yolombó	Artes Plásticas y Visuales	89
4	167	Luz Alejandra Cifuentes González	1007414273	Cisneros	Lectura y Bibliotecas	87
5	125	Marino Sánchez Cuesta	7487684	San Juan de Urabá	Danza	84
6	204	José Andrés Rubiano Franco	1027885213	Andes	Cinematografía y Audiovisuales	83
7	141	Juan Esteban Arias Carvajal	1041328832	San José de la Montaña	Música	81
8	211	Cristian Camilo Betancur López	3523331	Liborina	Música	79
9	179	Joanna Agudelo Suceva	43250678	Hispania	Danza	77
10	225	Mateo González Restrepo	1040261399	San Francisco	Danza	76
11	128	Juan Camilo Jaramillo Monsalve	1038062691	Yolombó	Teatro	76

Al proceso de evaluación se presentaron también los siguientes 2 aspirantes, los cuales no fueron seleccionados por no alcanzar el puntaje mínimo de 70/100:

No.	Cód.	Nombre del Participante	Documento	Municipio	Área	Puntaje Obtenido (100/100)
1	229	Yolima Sánchez Murillo	1117501640	Chigorodó	Lectura y Bibliotecas	55
2	146	Dibher Chiquillo Estrada	7563667	Chigorodó	Música	51

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece a través de la presente resolución que los municipios o entes descentralizados y aspirantes no seleccionados, tendrán plazo hasta el 7 de noviembre a las 5:00 pm para presentar sus reclamaciones y en caso de ser aceptadas se procederá a la evaluación correspondiente. En caso de salir seleccionados, se emitirá una Resolución complementaria que validará formalmente su participación.

ARTÍCULO TERCERO: Presentar las condiciones de desembolso de dicha convocatoria, las cuales se exponen a continuación:

- a) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cubrirá con sus recursos el 50% del valor del contrato celebrado entre el municipio y el docente beneficiado de acuerdo con la tabla que a continuación se detalla, sin sobrepasar el 7 de diciembre de 2024. El municipio podrá destinar más recursos para el pago del docente si así lo desea o extender el contrato por más tiempo, pero se aclara que el Instituto no sobrepasará la fecha límite establecida.

MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR AL DOCENTE	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL MUNICIPIO
\$3.500.000	\$1.750.000	\$1.750.000

- b) La asignación de recursos se hará en estricto orden descendente de las propuestas presentadas para ser apoyadas de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida del docente, la propuesta pedagógica y el puntaje obtenido por la asignación de recursos del SGP cultura, hasta agotar el recurso existente.
- c) Una vez publicada la lista de beneficiarios, estos Municipios o sus institutos descentralizados, deberán cumplir las siguientes condiciones para la realización del desembolso de los recursos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:
- Elaborar contrato de prestación de servicios con el docente beneficiario, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que debe aparecer en el contrato del docente en artículo o cláusula donde se especifique el valor a cofinanciar. Dicho valor no debe superar el monto establecido ni los plazos de ejecución definidos en la convocatoria en lo que respecta al compromiso del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - Para la vigencia 2024 sólo se podrán cofinanciar docentes que no han sido contratados o aquellos que, aún contratados, deban adicionar tiempo en sus contratos, de modo que, en este sentido, quedan excluidos aquellos que ya tiene contratado docente hasta el mes de diciembre.
 - El desembolso de la suma a cofinanciar se hará en un solo monto entregado por medio de la cuenta bancaria de cada municipio registrada, finalizadas la ejecución de la propuesta, previa recepción del contrato u OTROSI modificadorio celebrado entre el tutor cofinanciado y la administración municipal o el ente encargado de la contratación del tutor; el informe del periodo ejecutado y los comprobantes del pago efectuado al docente por concepto de ejecución del contrato hasta el 7 de diciembre, por parte de la administración municipal o ente descentralizado; comprobante de pago de Seguridad social del docente del tiempo ejecutado; las planillas de asistencia completas y totalmente diligenciadas, las evidencias y registro visual o audiovisual de la ejecución de la propuesta presentada así como los resultados de evaluación y retroalimentación de quienes participaron en las distintas actividades de ejecución de la propuesta.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el BANCO DE MUNICIPIOS elegibles para la vigencia 2025, el cual se presenta a continuación:

No.	Código	Municipio	Nombre del Docente	Documento	Área
1	34	Caracolí	Susana Cárdenas Arenas	1038062559	Artes Plásticas y Visuales
2	214	Salgar	Jimmy Wilmar Bedoya Pinzón	7563667	Danza
3	133	Yolombó	Omar Daniel Gallego Ceballos	1045107494	Artes Plásticas y Visuales
4	167	Cisneros	Luz Alejandra Cifuentes González	1007414273	Lectura y Bibliotecas
5	125	San Juan de Urabá	Marino Sánchez Cuesta	7487684	Danza
6	204	Andes	José Andrés Rubiano Franco	1027885213	Cinematografía y Audiovisuales
7	141	San José de la Montaña	Juan Esteban Arias Carvajal	1041328832	Música
8	211	Liborina	Cristian Camilo Betancur López	3523331	Música
9	179	Hispania	Joanna Agudelo Suceva	43250678	Danza
10	225	San Francisco	Mateo González Restrepo	1040261399	Danza
11	128	Yolombó	Juan Camilo Jaramillo Monsalve	1038062691	Teatro

PARÁGRAFO: La conformación del BANCO DE MUNICIPIOS elegibles para la vigencia 2025 queda supeditado a la asignación de recursos que disponga el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. De esta manera, en la medida en que se disponga de recursos en la vigencia 2025, se agotará dicho listado o banco, según puntaje obtenido de mayor a menor hasta agotar recursos. En todo caso, no se constituye como obligación por parte del Instituto la asignación de recursos, sin embargo, se realizará la gestión para la consecución de estos en aras de agotar el listado de municipios que quede conformado.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega del recurso asignado en la convocatoria para cada municipio, será transferido bajo un acto administrativo de pago en el término señalado en el cronograma del proceso, donde directamente el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizar el giro correspondiente a la cuenta que sea suministrada por cada administración municipal.


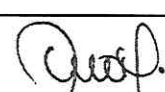
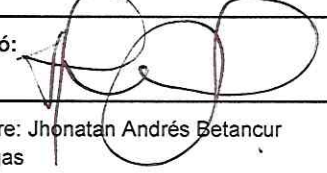
ARTÍCULO SEXTO: Presentar el presente acto administrativo en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA CRISTINA GOMEZ CANO
 Rectora (E)

Elaboró: 	Revisó: 	Revisó: 
Nombre: Carlos Arturo Correa Madrigal Cargo: Apoyo Coordinación del Proyecto	Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Jhonatan Andrés Betancur Vanegas Cargo: Director Técnico de Extensión y Proyección Social
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución"</i>		

